

TECNOLÓGICO EL TECNOLÓGICO	MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES BAJO NIIF BENEFICIOS A EMPLEADOS	CÓDIGO	BEMP001
		VERSIÓN	001
		FECHA	Dic 31 2014

BENEFICIOS A EMPLEADOS

Los beneficios a empleados representan las retribuciones al personal vinculado al Tecnológico, los cuales se otorgan en contraprestación de los servicios prestados. Se establecen en virtud de las normas legales vigentes aplicables a la relación laboral que existe entre ellos y Tecnológico. Esta política ilustra su tratamiento contable, se toma como referencia las Normas Internacionales de Contabilidad e Información Financiera.

1. OBJETIVO

Establecer las bases contables para el reconocimiento, medición, valuación, presentación y revelación de los beneficios laborales del personal que presta servicios al Tecnológico.

2. ALCANCE

El tratamiento descrito en la presente política contable aplica para las obligaciones laborales surgidas en virtud de la relación contractual entre el Tecnológico y sus empleados.

3. POLITICA CONTABLE

3.1. BENEFICIOS A CORTO PLAZO

El Tecnológico agrupa dentro de los beneficios a corto plazo, aquellos otorgados a los empleados actuales, pagaderos en un plazo no mayor a los doce meses siguientes al cierre del periodo en el que se ha generado la obligación o prestado el servicio, a saber: salarios, prima legal, cesantías, intereses sobre las cesantías, vacaciones, aportes al sistema de salud y a riesgos laborales; ausencias remuneradas a corto plazo; incentivos pagaderos dentro de los doce (12) meses siguientes al cierre del periodo en el que los empleados han prestado los servicios correspondientes.

El Tecnológico solo tiene beneficios a corto plazo para sus empleados.

Las bonificaciones o incentivos cuando se dan al final del año no son obligatorios y se dan por liberalidad de la gerencia, por lo que se afecta el gasto en ese momento y no constituye salario para el empleado.

TECNOLÓGICO EL TECNOLÓGICO	MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES BAJO NIIF BENEFICIOS A EMPLEADOS	CÓDIGO	BEMP001
		VERSIÓN	001
		FECHA	Dic 31 2014

3.1.1. Reconocimiento

Los beneficios a corto plazo se reconocen en el momento en que el empleado ha prestado sus servicios.

Los beneficios conocidos desde la fecha de inicio del periodo contable, se reconocerán gradualmente según el tiempo laborado durante el mismo. Los beneficios no identificados al comienzo del periodo se reconocerán como un gasto dentro del mes contable en el que serán pagados.

Cada año se efectuará una consolidación de las cesantías, prima, vacaciones, e intereses sobre cesantías, la cual constituye la base para su ajuste contable respecto al pasivo existente en dicho momento.

3.1.2. Medición

Se medirán por el valor establecido entre las partes de acuerdo con la normatividad laboral vigente en Colombia, así:

- Los salarios se medirán por el valor establecido entre las partes que no debe ser inferior al sueldo básico fijado por ley.
- La prima de servicios se reconocerá como un salario mensual por cada año o proporcional al tiempo laborado. Este beneficio se liquida en dos cuotas durante el año, una en junio y la otra en diciembre.
- El auxilio de cesantías equivale a un salario por año laborado. Este beneficio debe consignarse al fondo de cesantías en el periodo siguiente a su reconocimiento.
- Los intereses a las cesantías son iguales al 1% de las cesantías mensuales. Los intereses se cancelan a los empleados al año siguiente de su causación.
- Las vacaciones corresponden a quince días de salario por cada año laborado.

TECNOLÓGICO EL TECNOLÓGICO	MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES BAJO NIIF BENEFICIOS A EMPLEADOS	CÓDIGO	BEMP001
		VERSIÓN	001
		FECHA	Dic 31 2014

Política especial:

Las cesantías, los intereses a las cesantías y las vacaciones se liquidan y paga a los empleados en el momento en que termina la relación contractual en el caso de que este término sea inferior a un año, aplica también para la prima por el periodo o fracción de semestre que coincide con la terminación del contrato.

3.2 BENEFICIOS POR TERMINACIÓN

3.2.1 Reconocimiento

Se debe reconocer el pasivo y el gasto solo si:

- Hay compromiso de rescindir el vínculo con el empleado antes de la fecha normal de retiro.
- Hay compromiso de pagar beneficio por terminación como incentivo por retiro voluntario de los empleados por un plan formal para ello.

Si el pago se hará después de los doce meses al cierre se debe descontar.

3.2.2 Medición

- Si se espera que los beneficios por terminación se liquiden completamente antes de doce meses después del periodo anual sobre el que se informa en el que el beneficio por terminación se reconozca, la empresa aplicará los requerimientos de beneficios a los empleados a corto plazo.
-

4. PRESENTACIÓN Y REVELACIONES

El Tecnológico revelará en las notas a los estados financieros:

- Beneficios otorgados a corto plazo, bien sea por ley laboral o por decisión del Tecnológico.

TECNOLÓGICO EL TECNOLÓGICO	MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES BAJO NIIF BENEFICIOS A EMPLEADOS	CÓDIGO	BEMP001
		VERSIÓN	001
		FECHA	Dic 31 2014

- El gasto total de personal.
- Los beneficios otorgados al personal clave de la entidad.
- Valor reconocido en el periodo como aporte del Tecnológico a los fondos de pensiones.
- Los supuestos actuariales utilizados y una explicación de si se utiliza cualquier simplificación.

5. REFERENCIA NORMATIVA

- **Sección 28:** beneficios a los empleados

VIGENCIA

Esta política aplica a partir del 1 de enero de 2015 y deja sin efecto cualquier disposición que le sea contraria.

6. HISTORIAL DE CAMBIOS

Fecha versión anterior	Cambio realizado